



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 A - 2017

La Molina, 12 de julio del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2017 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones en el distrito de La Molina, establece que la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el Artículo Sexto de la citada Ordenanza, dispone que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones; habiendo dicha Comisión emitido opinión favorable a fin que se le otorgue la Medalla de La Molina a la señora RUTH MARTHA SHADY SOLÍS, quien reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, elevando la propuesta al Concejo para que en Sesión determine su otorgamiento;

Que, el Honorable Concejo de La Molina, reconoce la trayectoria de la señora ~~RUTH MARTHA SHADY SOLÍS~~, por su sobresaliente desempeño como Antropóloga, Arqueóloga y Educadora, habiendo sido la principal gestora de la declaración de la Ciudad Sagrada de Caral, demostrando que ésta tiene una antigüedad de 5000 años, considerada como la civilización más antigua de América y Patrimonio Cultural de la Humanidad; determinando se le otorgue la Medalla de La Molina, como máxima condecoración que otorga el Distrito de La Molina a las altas personalidades ciudadanas, como la descrita en el presente párrafo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo dispuesto en la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones en el Distrito de La Molina, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" a la señora RUTH MARTHA SHADY SOLÍS, con ocasión del 196° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño como Antropóloga, Arqueóloga y Educadora, y por su invaluable participación en la declaración de la Ciudad Sagrada de Caral, considerada como la civilización más antigua de América y Patrimonio Cultural de la Humanidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE